

La República de Colombia y en su nombre la



De:

Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN [VIGILADA MINEDUCACIÓN]

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Lina Alejandra Ortega Cárdenas

C.C. 1072663565 de Chia

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los
requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de

Psicóloga

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita

Bogotá D.C., 4 de Abril de 2022

Rector

Secretario General

2328

Registrado en el folio 5467-5 Reg. 26734 del Libro de Diplomas No. 27, Bogotá D.C. 4 de Abril de 2022



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
RECONÓCESE ESTE CERTIFICADO PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES Y UNIVERSITARIOS DECRETO 2150 DE
DICIEMBRE 5 DE 1995 REGISTRADO CON EL NÚMERO
26734 ANOTADO AL FOLIO 5467-5 DEL LIBRO DE
DIPLOMAS NO. 27.



REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
BOGOTÁ (CUNDINAMARCA) 4 DE ABRIL DE 2022



Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 444 / 2022

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), el Rector de la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

LINA ALEJANDRA ORTEGÓN CÁRDENAS

Cédula de ciudadanía No. 1072663565 de Chía

Del título de:

PSICÓLOGA

Al efecto, tomó al graduando el siguiente juramento:

Juráis ante Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República, mantener su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas y cuidar y defender los principios filosóficos de la Institución.

Al manifestar cumplirlo y previa autorización del Consejo Superior, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como Profesional, debidamente refrendado con el sello de la Institución y las firmas respectivas.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta.

Secretaria General

28249

© Xertify • Código: B2D4D72BA004 Verificar



27

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidenta del Consejo Directivo
www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**
No. 250268
Fecha de expedición: 13/06/2022
LINA ALEJANDRA ORTEGON CARDENAS
Cédula de Ciudadanía
1072663565

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

Resolución No. 250268

(13 de junio de 2022)

Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 56 del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley 1090 de 2006 señala : *"Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos"*.

Que el artículo 7º numeral 1º de la Ley 1090 de 2006 señala que *"Solo podrán obtener la tarjeta profesional de psicólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes: 1. Hayan adquirido o adquieran el título de psicólogo, otorgado por universidades o instituciones universitarias, oficialmente reconocidas"*

Que LINA ALEJANDRA ORTEGON CARDENAS, identificada con documento de identidad No. 1072663565, solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicóloga.

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de la CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA el 06 de abril de 2022, la solicitante obtuvo el Título de Psicóloga otorgado por dicha universidad el 04 de abril de 2022 según consta en el Acta de Grado No. 444 / 2022; el Diploma No. 28249; el Folio del Acta No. 5467-5.

Que el Programa de Psicología ofrecido por la CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración con lo anterior, la Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicóloga **No 250268** válida en todo territorio nacional, a LINA ALEJANDRA ORTEGON CARDENAS, identificada con documento de identidad No. 1072663565.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º. Contra la que proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el 13 de junio de 2022 .



GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES
Presidenta del Consejo Directivo Nacional



Carrera 19 # 84 - 49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.co



300 797 6929
313 421 6019

Resolución No A37047 del día 19 del mes de Julio del año 2022
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) LINA ALEJANDRA ORTEGON CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072663565, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación PSICOLOGÍA otorgado por CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, el día 2022-04-04, con el acta 444, registrado en el libro 27, Folio 5467, año 2022.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a LINA ALEJANDRA ORTEGON CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072663565, para ejercer la profesión/ocupación de PSICOLOGIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: LINA ALEJANDRA ORTEGON CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072663565, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a LINA ALEJANDRA ORTEGON CARDENAS , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072663565, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de Julio del año 2022

DORA DUARTE PRADA
Subdirector (a) Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud.
Código de verificación: 0dargl3R18

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



Menú

Iniciar Sesión

Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1072663565

Primer Nombre

lina

Primer Apellido

ortegon

Confirme los números de la Imagen *

40⁹ 3



Cambiar

7848

Consultar en el Registro Único

Limpiar

Resultado General -2024-08-27→8:12:01 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificació
CC	1072663565	LINA	ALEJANDRA	ORTEGON	CARDENAS	Vigente

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Resolución No A37047 del día 19 del mes de Julio del año 2022
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) LINA ALEJANDRA ORTEGON CARDENAS Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072663565, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación PSICOLOGIA otorgado por CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, el día 2022-04-04, con el acta 444, registrado en el libro 27, Folio 5467, año 2022.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a LINA ALEJANDRA ORTEGON CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072663565, para ejercer la profesión/ocupación de PSICOLOGIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: LINA ALEJANDRA ORTEGON CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072663565, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a LINA ALEJANDRA ORTEGON CARDENAS , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072663565, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de Julio del año 2022



DORA DUARTE PRADA
Subdirector (a) Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud.
Código de verificación: 0dargl3R18

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



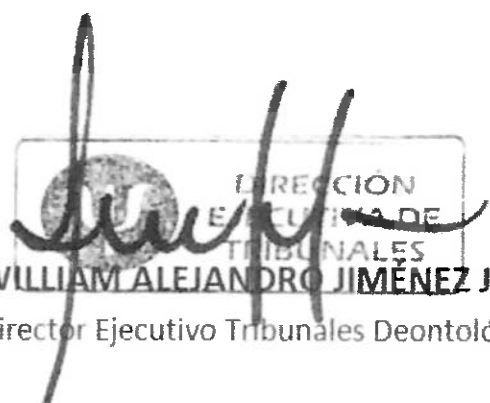
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Lina Alejandra Ortegon Cardenas**, con documento de identificación N° **1072663565**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 30 de agosto de 2024.



DIRECCION
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES
WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional.



Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia



317 685 22 20



auxiliar.tribunales@colpsic.org.co